

	MUNICIPIO DE SONSON DESACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Resolución N° 032 15/05/2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO NO. 129
(Diciembre 19 de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO POLÍTICAS CONTABLES
BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA - MUNICIPIO
DE SONSÓN ANTIOQUIA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, en uso de sus funciones y en
especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994 y**

CONSIDERANDO

- a) Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- b) Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna, al Contador General, entre otras funciones, la de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
- c) Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación - CGN decidió efectuar la adopción indirecta de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para las entidades de Gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.
- d) Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la CGN, definió un marco normativo para las entidades de Gobierno con las siguientes características: a) que tuviera como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; b) que privilegiara los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; c) que homogenizara políticas contables; y d) que definiera los criterios técnico contables aplicables al contexto del sector gobierno.
- e) Que para efectos de definir el ámbito del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, la CGN tuvo en cuenta para la clasificación de las entidades la efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.18.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución N° 032 15/05/2016

VERSIÓN: 03

- f) Que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, , la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la CGN incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual comprende el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.
- g) Que de conformidad con el criterio establecido en el parágrafo del artículo 2° de la Resolución 533 de 2015, el Municipio de Sonsón está clasificado como una Entidad de Gobierno.
- h) Que mediante el artículo 3° de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1° de la Resolución 693 de 2016, la CGN estableció el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno, fijando como plazo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y como primer período de aplicación desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- i) Que el Marco Normativo para Entidades de Gobierno señala que las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.
- j) Que de conformidad con las normas referenciadas, las políticas contables establecidas por la CGN y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno deben ser aplicadas por El Municipio de Sonsón.
- k) Que mediante la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando a su vez que, a partir del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la entidad debe establecer las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros y que éstas se deben formalizar mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.18.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Resolución N° 032 15/05/2016
		VERSIÓN: 03

- l) Que de acuerdo a lo anterior y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el documento "Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública", versión 1 contenidas en el documento anexo y cual hace parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el documento "Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública" adoptado por el presente Decreto es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la vigencia 2018.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sonsón a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Proyectó: C.P. Mónica Isabel Arroyave	Revisó: Ing. Juan Camilo Henao M.	Aprobó: Doctor Obed Zuluaga Henao
Secretaría de Hacienda Municipal	Secretario de Hacienda	Alcalde Municipal

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

